



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.189.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús; la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús suscripta en el mes de mayo del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús, tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad de Lanús;

Que, en el mes de mayo del año 2022 se suscribió la "ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS", donde se acordó una suma adicional de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 735.631) al monto que se había pactado en la última ADDENDA celebrada por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO (\$ 7.729.104);

Que, dicho adicional se abonaría en cinco (5) cuotas consecutivas, siendo la primer cuota pagadera en el mes de agosto de 2022 por una valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 335.631), y las cuatro (4) cuotas mensuales restantes de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo año;

Que, la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida 5.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer y abonar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 735.631), de conformidad con lo estipulado en la “ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS”, suscripta en el mes de mayo del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional de Lanús, por la suma reconocida en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 5.3.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

